



KPMG del Ecuador Cía. Ltda.
Av. Miguel H. Alcívar Mz.302
Ap. 09-010-3818
Guayaquil - Ecuador

Telephone: (593-4) 2290697
(593-4) 2290698
Fax: (593-4) 2288774

Junio 24 del 2015

Economista
Pedro González Villón, Director Principal
Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.
Ciudad

Estimado Eco. González:

Tenemos mucho gusto en presentar nuestra carta contrato de servicios profesionales para la auditoría de los estados financieros de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.. Esta carta confirma nuestro entendimiento del trabajo a realizar y nuestros honorarios.

Reconocemos la importancia de este trabajo y estamos preparados para realizar tal compromiso, debido a que contamos con los recursos profesionales y herramientas necesarias que permitirán obtener resultados de la calidad que ustedes esperan y que nuestra Firma exige.

Objetivos y Limitaciones del Servicio

Servicios de Auditoría

Como resultado de nuestra auditoría emitiremos informes escritos sobre los estados financieros de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. que se describen en el anexo I.

Tenemos la responsabilidad de efectuar y efectuaremos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría con el objetivo de expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros tomados como un todo de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. están de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la realización de la auditoría, efectuaremos pruebas de los registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos que consideremos necesarios en las circunstancias para proveer una base razonable para nuestra opinión sobre los estados financieros de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.. También evaluaremos los principios de contabilidad utilizados, la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros.

Nuestra auditoría de los estados financieros es planificada y realizada para obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, sobre si los estados financieros están libres de errores significativos, sean causados por error o fraude. Seguridad absoluta no es posible obtener debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude.

.../

Eco. Pedro González Villón, Director Principal
Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.

- 2 -

Por lo tanto, existe un riesgo que errores significativos, fraude (incluyendo fraude que pudiera ser un acto ilegal) y otros actos ilegales pudieran existir y no ser detectados en una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Por lo tanto, no somos responsables de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas o incumplimiento intencional o no por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de la Compañía, ni sobre el incumplimiento intencional o no de las disposiciones legales. También una auditoría no está diseñada para detectar asuntos que son inmateriales a los estados financieros.

Nuestro informe será dirigido a la Junta de Accionistas de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.. No podemos proveer seguridad de que una opinión no calificada será emitida. Podrían ocurrir circunstancias que hagan necesario modificar nuestro informe o retirarnos del trabajo.

Aunque para su conveniencia, nuestro informe puede ser enviado por vía electrónica a Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A., solamente la copia impresa de nuestro informe puede ser considerado como producto de nuestra auditoría.

Control Interno sobre Informes Financieros

En la planificación y ejecución de la auditoría de los estados financieros consideraremos la estructura de control interno de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. en orden a determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría para propósitos de expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para proveer ninguna seguridad sobre la estructura de control interno.

El objetivo de nuestra auditoría de los estados financieros no es para informar sobre la estructura de control interno de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. y no estamos obligados a buscar deficiencias en el control interno o deficiencias significativas en el control interno como parte de nuestra auditoría de los estados financieros. Bajo las Normas Internacionales de Auditoría, una deficiencia en el control interno es una condición en la cual el diseño o ejecución de un procedimiento de control (o la falta de un procedimiento de control) no permite, prevenir o detectar y corregir en forma oportuna representaciones erróneas en los estados financieros; una deficiencia significativa en el control interno, es una condición que se debe informar, en la cual una deficiencia o una combinación de deficiencias en el control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que serían significativos en relación a los estados financieros sujetos a auditoría, ocurran y no sean prevenidos o detectados y corregidos en forma oportuna; o que a nuestro juicio son de importancia suficiente para merecer la atención de los encargados del gobierno de la entidad.

Registro de Oferta Pública

En caso de que Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. desee incluir o incorporar por referencia los estados financieros y nuestro informe sobre los mismos en un documento de emisión de títulos bajo la Ley de Mercado de Valores en alguna fecha futura, nosotros consideraríamos nuestro consentimiento para la inclusión de nuestro informe en tal documento de emisión en esa fecha. Nosotros estaremos requeridos a efectuar procedimientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo, pero no limitados a, leer la otra información incorporada por referencia en los documentos de registro y oferta pública y efectuar procedimientos de eventos subsecuentes. Nuestra lectura de la otra información incluida o incorporada por referencia en los documentos de registro u oferta pública considerará si tal información, o la forma de su presentación, es materialmente inconsistente con la información, o la forma de su presentación, en los estados financieros. Sin embargo, no efectuaremos procedimientos para corroborar esa otra información.



.../

Los términos específicos de nuestros servicios futuros con respecto a futuros registros o documentos de oferta serán determinados en la fecha en que los servicios deban ser efectuados.

Nuestra Responsabilidad Respecto a Comunicaciones a la Administración de la Compañía

Debido a que el objetivo de nuestra auditoría de los estados financieros no es reportar sobre el control interno de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. y no estamos obligados a buscar deficiencias significativas en el control interno como parte de nuestra auditoría de los estados financieros, comunicaremos por escrito las deficiencias significativas de control interno en la extensión que éstas lleguen a nuestra atención.

Informaremos por escrito a la Administración de la Compañía los siguientes asuntos:

- . Los ajustes que resulten de la auditoría, que a nuestro juicio, bien sea individualmente o en agregado, tengan un efecto significativo sobre el proceso de reporte financiero de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.. En este contexto, los ajustes de auditoría, sean o no registrados por la Compañía son correcciones propuestas a los estados financieros, que a nuestro juicio, pueden no haber sido detectados excepto a través de los procedimientos de auditoría ejecutados.
- . Los errores (ajustes) no corregidos agregados durante la ejecución de la auditoría y concernientes al último período presentado que fueron determinados como inateriales por la administración, tanto individualmente como en su totalidad.
- . Cualquier desacuerdo con la Administración u otras dificultades significativas encontradas en la ejecución de la auditoría.
- . Otros asuntos que las Normas Internacionales de Auditoría requieran sean comunicados.

También leeremos las actas, si alguna, de los accionistas para consistencia con nuestro entendimiento de las comunicaciones a ustedes y determinar que han recibido copia de toda comunicación importante entre nosotros y la Administración.

Hasta el punto que estos asuntos lleguen a nuestra atención, informaremos al nivel apropiado de la Administración sobre cualquier acto ilegal, a menos que sea claramente intrascendente, los errores significativos en los estados financieros y cualquier instancia de fraude. Además, en la extensión que estos asuntos lleguen a nuestro conocimiento, informaremos directamente a los accionistas acerca de actos ilegales que lleguen a nuestra atención, a menos que estos sean claramente sin trascendencia, los errores significativos en los estados financieros y cualquier instancia de fraude que involucre a la alta Administración, o que a nuestro juicio cause un error significativo en los estados financieros de la Compañía. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 02.Q.ICI.008 también comunicaremos por escrito a esa institución acerca de cualquier instancia de fraude o acto ilegal que involucren a la alta Administración de la Compañía y que a nuestro juicio causen un error significativo en los estados financieros de la Compañía.

Si durante la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, se originan circunstancias que hagan necesario modificar nuestro informe o retirarnos del trabajo, comunicaremos a la Administración de la Compañía y a los accionistas las razones para nuestro retiro. De acuerdo con las disposiciones vigentes, las razones para retirarnos del trabajo también deberán ser informadas a la Superintendencia de Compañías.

Responsabilidades de la Administración

La Administración de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. tiene la responsabilidad por la presentación razonable, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, de los estados financieros de la Compañía, y de todas las representaciones en ellos contenida, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos así como de la integridad y fidelidad de toda la información que los respalde. La Administración también es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía; de identificar y asegurar el cumplimiento de la Compañía con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades y de informarnos de cualquier violación material a tales leyes y regulaciones. La Administración también es responsable de prevenir y detectar fraude; incluyendo el diseño y la implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraude, de la adopción de adecuadas políticas de contabilidad; y de establecer y mantener controles y procedimientos efectivos para la emisión de informes financieros que permitan mantener la confiabilidad de los estados financieros de la Compañía y provea una seguridad razonable contra la posibilidad de errores significativos en los estados financieros. La Administración también es responsable de informarnos de todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de tales controles, de las cuales tenga conocimiento. La auditoría de los estados financieros no releva a la Administración o aquellos encargados del gobierno de la Compañía de sus responsabilidades.

La Administración de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. conviene que todos los registros, documentación e información que requerimos en relación con nuestra auditoría se pondrán a nuestra disposición; que toda información importante nos será revelada, y que tendremos total colaboración del personal de la Compañía, inclusive el tiempo de sus directivos y otro personal para tomar decisiones, revisar y aprobar las recomendaciones. También, para colaborar con la buena ejecución de nuestro trabajo la Administración de la Compañía conviene proporcionarnos el uso de equipos de procesamiento de datos, tal como una terminal disponible para consulta de los auditores, clave de acceso al sistema de contabilidad y breve charla del sistema; las facilidades de oficina, como espacio físico, muebles y personal de oficina, para el cumplimiento de nuestro trabajo de auditoría.

Según lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, realizaremos indagaciones específicas con la Administración sobre las aseveraciones incorporadas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno, y obtendremos declaraciones escritas de la Administración (carta de declaraciones de la Administración) sobre estos asuntos. Las respuestas a nuestras indagaciones, las declaraciones escritas de la Administración, y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden entre otros la evidencia en que nosotros confiaremos para formarnos una opinión sobre los estados financieros.

La Administración también es responsable por ajustar los estados financieros para corregir errores significativos en los estados financieros y afirmarnos en la carta de declaraciones que los efectos de los errores no corregidos agregados por nosotros durante la ejecución de la auditoría y concernientes al último período presentado son inmateriales, tanto individualmente como en agregado, en relación a los estados financieros sobre los que informaremos considerados en su conjunto. Debido a la importancia de las declaraciones de la Administración para el desempeño efectivo de nuestros servicios, Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. liberará a KPMG del Ecuador Cía. Ltda. y su personal de cualquier reclamo, pasivo, costos y gastos relacionados a nuestros servicios bajo esta carta y atribuibles a cualquier interpretación errónea en la carta de declaraciones de la Administración antes referida. Las provisiones de este párrafo aplicarán independientemente de la forma de acción, daño, reclamo, pasivo, costos, gastos o pérdidas declaradas, ya sea en contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo pero no limitado a negligencia) o de otra manera



.../

Eco. Pedro González Villón, Director Principal
Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.

- 5 -

Debido a que las Normas Internacionales de Auditoría requieren que el auditor externo lea cualquier informe anual y otros documentos que contenga nuestro informe de auditoría; en caso de que la Compañía tenga la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (por ej., en su sitio Web de Internet) los estados financieros junto con nuestro informe sobre los mismos en un documento que contiene otra información, la Administración conviene: (a) en proporcionarnos un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener nuestra aprobación para la inclusión de nuestro informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, el propósito de este procedimiento es considerar si otra información en el informe anual, incluyendo la forma de presentación, es significativamente inconsistente con la información que aparece en los estados financieros y no estamos obligados a realizar, y no asumimos obligación alguna de realizar, procedimientos para verificar dicha otra información. Asimismo, cuando la Compañía reproduzca el informe de auditoría en cualquier medio, la Administración conviene que también presentará los estados financieros completos, incluyendo las notas a los mismos, o hará constar que el documento no está completo.

Solución de Controversias

Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. y KPMG del Ecuador Cía. Ltda. señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil y acuerdan que cualquier controversia o reclamo entre las partes que surja de, o en relación a, esta carta contrato, los servicios proporcionados bajo esta carta contrato, o cualesquier otros servicios proporcionados por o a nombre de KPMG o cualesquiera de sus contratistas a Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. o a su solicitud (incluyendo cualquier controversia o reclamo que involucre cualquier persona o entidad para cuyo beneficio los servicios en cuestión son o fueron proporcionados) se resolverán utilizando los procedimientos de mediación y/o arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, a elección de la parte que inicia el proceso. Por efecto de esta provisión, la Compañía y KPMG en forma expresa renuncian a litigar sobre tales disputas en cualquier corte de jurisdicción competente. El procedimiento de Mediación, si fuere seleccionado, puede llevarse a cabo en cualquier ciudad del Ecuador que las partes acuerden. El procedimiento de Arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Cualquiera de las partes puede buscar hacer cumplir cualquier acuerdo escrito alcanzado por las partes en un proceso de mediación, o confirmar y hacer cumplir cualquier laudo final asentado en un proceso de arbitraje en cualquier corte de jurisdicción competente de Ecuador.

Las partes estipulan que para la ejecución de las medidas cautelares que pudieren dictarse dentro del proceso arbitral, los árbitros solicitarán el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a Juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar medidas. Asimismo, las partes convienen en la confidencialidad del procedimiento arbitral, pudiendo entregarse copias del recurso al que las partes se hubieren sometido, quedando expresamente prohibido a dichas personas la reproducción o entrega de tales copias a terceros o su utilización en procesos judiciales. Finalmente las partes convienen libre y voluntariamente que toda reconvencción que se deduzca dentro del proceso arbitral deberá ser o basarse sobre la misma materia o materias del arbitraje convenido.

No obstante, cualquiera de las partes puede buscar mandato judicial para hacer cumplir sus derechos con respecto al uso o protección de (i) su información o material confidencial o patentado o (ii) sus nombres, marcas comerciales o logotipos, solamente en las cortes de la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Otros Asuntos

Esta carta contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, sin tener en cuenta su conflicto de disposiciones legales.

.../



En caso de que la Compañía considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de KPMG de las obligaciones asumidas en el presente trabajo, KPMG responderá solamente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio. En ningún caso, seremos responsables ante la Compañía, ya sea en virtud de un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, por ningún daño o perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con los servicios contemplados en la presente carta contrato.

Esta carta servirá como autorización de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. para el uso de e-mail y otros métodos electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre KPMG del Ecuador Cía. Ltda. (KPMG) y la Compañía, y entre KPMG y especialistas externos u otras entidades contratadas bien sea por KPMG o la Compañía. Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. conoce que el e-mail viaja por el Internet público, el cual no es un medio seguro de comunicación, por consiguiente, la confidencialidad de la información transmitida podría ser comprometida; la información pudiera ser interceptada, dañada, perdida, destruida, no ser seguro utilizarla, llegar tarde o incompleta o ser afectada de otro modo en forma adversa. Si bien nosotros utilizamos controles preventivos y razonables para el envío de información, así como para la detección de los virus más comúnmente conocidos en ese momento, no asumimos ninguna responsabilidad con ustedes relacionada con la transmisión electrónica de información.

Para propósitos de los servicios descritos en esta carta únicamente, Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. nos otorga una licencia gratuita, limitada, revocable, no exclusiva y no transferible, para usar todos los nombres, logotipos, marcas comerciales y de servicio de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. solamente para presentaciones o reportes a Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. o para presentaciones internas y sitios intranet de KPMG.

KPMG del Ecuador Cía. Ltda., es una compañía de responsabilidad limitada cuyos socios son Contadores Públicos inscritos en el Registro Nacional de Contadores Públicos del Ecuador y su personal profesional incluye tanto contadores públicos registrados y ciertos profesionales quienes no están registrados como contadores públicos. Tales profesionales pueden participar en el equipo de profesionales para proporcionar servicios descritos en esta carta contrato.

En relación con la ejecución de nuestros servicios bajo esta carta contrato, KPMG puede utilizar los servicios de otras firmas miembros de KPMG y/o terceros proveedores (especialistas), dentro y fuera de Ecuador para completar los servicios bajo esta carta contrato. Más aún, KPMG puede utilizar terceros proveedores fuera de Ecuador para proporcionar, bajo la dirección de KPMG, servicios de soporte administrativo, de almacenamiento de la información o de oficina. Usted acuerda que podemos proporcionar a estas partes su información confidencial bajo el entendimiento de que la información confidencial estará sujeta al mismo nivel de protección que provee KPMG.

Acceso a los Papeles de Trabajo

Los papeles de trabajo de los servicios contemplados en esta carta contrato, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad de KPMG del Ecuador Cía. Ltda. (KPMG). En el evento de que seamos requeridos por citación u otro proceso legal a presentar o reproducir los documentos relativos a estos servicios, en un procedimiento judicial o administrativo del cual KPMG no es parte, Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. reembolsará a KPMG, a las tarifas normales por hora el tiempo de sus profesionales y los gastos incurridos en atender tales requerimientos, incluyendo honorarios razonables de abogados.

Sin embargo, de acuerdo a las disposiciones societarias, nosotros podemos ser requeridos a otorgar acceso a nuestros papeles de trabajo a funcionarios de la Superintendencia de Compañías. Si fuere requerido, tal acceso será provisto bajo supervisión de personal de

...

Eco. Pedro González Villón, Director Principal
Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.

- 7 -

KPMG. Además, podríamos ser requeridos a proporcionar copias de papeles de trabajo seleccionados a la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia puede tener la intención, o decidir, distribuir las copias o información ahí contenida a otros, incluyendo otras agencias del Gobierno.

Informes Adicionales, Honorarios por Servicios y Cronograma de Trabajo

El anexo I adjunto lista los informes que emitiremos, nuestros honorarios por los servicios profesionales y cronograma de trabajo.

En adición, honorarios por cualquier proyecto especial relacionado a la auditoría, tal como investigación y/o consultas sobre asuntos especiales de negocios o financieros, serán facturados en forma separada de los honorarios indicados en el anexo I y pueden estar sujetos a acuerdos escritos suplementarios a aquellos en esta carta.

* * * * *

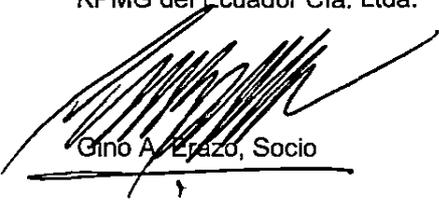
Esta carta contrato es para la provisión de servicios anuales de auditoría externa de los estados financieros de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. y para el período descrito en el anexo I. Queda entendido que dichos servicios se ofrecen como un contrato anual. De conformidad con nuestro acuerdo, como se refleja en esta carta contrato, proporcionaremos los servicios descritos en el anexo I como un contrato individual para cada uno de los años subsiguientes hasta que Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. o nosotros terminemos este contrato, o de mutuo acuerdo acordemos la modificación de sus términos. Los honorarios por cada año subsiguiente están sujetos a negociación y aprobación de la Administración de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A..

Esta carta contrato incluyendo su anexo constituye el acuerdo completo entre KPMG del Ecuador Cía. Ltda. y Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. con respecto a los servicios aquí descritos y sustituye cualquier representación escrita u oral, entendimiento o acuerdos relacionados a estos.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para seguir trabajando con ustedes y esperamos contar con su aprobación, la que a su conveniencia podría informárnosla mediante su firma en la copia de esta carta que se adjunta.

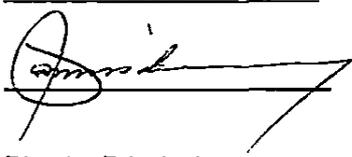
Muy atentamente,

KPMG del Ecuador Cía. Ltda.


Gino A. Erazo, Socio

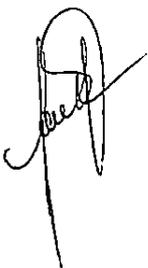
ACEPTADO: Por Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A.

NOMBRE: Eco. Pedro González Villón

FIRMA: 

CARGO: Director Principal

FECHA: 24/06/2015



Honorarios por Nuestros Servicios Profesionales

Hemos desarrollado un estimado de nuestros honorarios profesionales, los cuales resultan en US\$85,000 (Ochenta y Cinco Mil 00/100 dólares) e incluyen lo siguiente:

- Informe corto de auditoría independiente en inglés y español, sobre los estados financieros de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. expresados en U. S. dólares preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera al y por el año que terminará el 31 de diciembre de 2015;

Otros informes:

- Informe sobre cumplimiento tributario e información suplementaria prevista en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas Nos.1071 del 26 de diciembre de 2002 y NAC-DGER2006-0214 del 30 de marzo de 2006.
- Informe sobre la información suplementaria y cumplimiento de leyes y regulaciones requerida para los emisores de valores, según disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La estimación de honorarios antes indicada está basada en el tiempo estimado para completar nuestros servicios, considerando los actuales requerimientos de la Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, y tarifas por hora de trabajo del personal asignado tanto a la ejecución como a la supervisión y dirección del mismo. Las tarifas por hora de nuestros profesionales están directamente relacionadas con el nivel de remuneración, el que se basa en experiencia y entrenamiento. Circunstancias encontradas en la ejecución de auditoría o cambios a los requerimientos o solicitud de reportes adicionales por la Compañía o los organismos de control, podrían causar que no estemos en capacidad de concluir nuestro servicio dentro de esta estimación. Si tales circunstancias surgen, nos comprometemos a informarla tan pronto como ellas se determinen.

De acuerdo a nuestra política los honorarios les serán facturados en la siguiente forma:

- 40% a la fecha de aceptación de la carta contrato
- 50% en seis cuotas mensuales e iguales desde el mes de julio del 2015;
- 10% a la fecha de entrega del informe final.

Además de nuestros honorarios facturaremos aquellos gastos operativos que incurramos por cuenta de la Compañía, los cuales estarán en el rango de entre el 4% y 6% de los honorarios pactados, tales como: transporte, courier, portes postales, fax, lunch del personal, etc.. A conveniencia de la Administración, algunos de estos gastos pueden ser absorbidos directamente por Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A., con el propósito de reducir los gastos por descuentos en volumen que le otorguen sus proveedores de servicios.

Nuestros honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado - IVA u otros nuevos impuestos que puedan ser establecidos y graven nuestros honorarios. Por lo tanto, tales impuestos, aplicables a los honorarios o reembolso de gastos que facturemos, serán agregados a las respectivas facturas a las tasas establecidas en las disposiciones vigentes y serán a cargo de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A..

Todas nuestras facturas deberán ser canceladas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión. Vencido dicho plazo, cargaremos intereses en función de la tasa activa referencial que publica el Banco Central del Ecuador. La ética de nuestra profesión prohíbe la prestación de servicios de auditoría cuando los honorarios de tales servicios son contingentes o parecen ser contingentes a los resultados del servicio. Consecuentemente, en orden a evitar una posible implicación, es necesario que nuestros honorarios nos sean pagados en las fechas propuestas. Si se llegare a originar una situación en la que consideremos que nuestra independencia podría ser cuestionada debido a facturas impagas, KPMG del Ecuador Cía. Ltda., se retirará del trabajo y no emitirá los correspondientes informes de auditoría.

.../

Anexo I, continuación

Debido al costo incrementado de nuestros servicios cerca de las fechas límites establecidas en las disposiciones societarias y tributarias, retrasos por parte de la Compañía, notificados o no, o cambios notificados tardíamente por el Servicio de Rentas Internas (bien sea respecto a los formatos de anexos tributarios o introducción de nuevos anexos o reportes adicionales) que extiendan la fecha de entrega por parte de la Compañía de los estados financieros completos a menos de 45 días antes de la fecha prevista para entrega del borrador del informe ó de los anexos de información suplementaria del informe tributario a menos de cuatro semanas anteriores a la fecha límite que establezca el Servicios de Rentas Internas, ocasionarán que cualquier multa por presentación tardía de informes que las entidades reguladoras podrían imponer a KPMG o Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A. serán a costo exclusivo de Tiendas Industriales Asociadas TIA S. A..

Cabe indicar que nuestra estimación de honorarios asume que realizaremos todos los servicios aquí indicados, que tendremos total colaboración de los empleados y ejecutivos de la Compañía para proporcionarnos la información y explicaciones que dentro de los límites de razonabilidad es indispensable para llevar a cabo nuestros servicios, así como su cooperación en la preparación de análisis y detalles de las diferentes cuentas y que realizaremos el trabajo en condiciones normales.

Si en el transcurso de la auditoría surgiere cualquier situación que hiciere necesario utilizar más tiempo que aquel considerado en nuestra estimación, facturaremos el tiempo adicional; por supuesto, si tales situaciones surgen, les comunicaremos en forma oportuna con un estimado del costo respectivo. A este respecto, encarecemos a nuestros clientes para que su personal nos proporcione toda la colaboración posible en forma oportuna a efecto de minimizar nuestros honorarios.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. A.', written in a cursive style.

TIA S.A.

Chimborazo 217 y Luque
PBX: (5934) 2598830
Casilla: 09-01-05835
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Julio 30 del 2015

Administración
PGV / jam. No. 04

Ref. Contrato de Auditoria Externa

Exp. 3502

Señores:
Superintendencia de Compañías
Departamento de Registro de Sociedades
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Para los fines consiguientes, me permito poner en conocimiento de ustedes que el Directorio de la empresa de acuerdo a las instrucciones dadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de **Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A.**, selecciono a la Compañía **K.P.M.G del Ecuador Cia. Ltda** para que preste los servicios de **AUDITORIA EXTERNA** de los estados financieros por el ejercicio económico del 2015 y para cuyo objeto se firmó el correspondiente contrato de prestación de servicios.

Aprovechamos la oportunidad para adjuntar a la presente, copia del documento antes referido y sin otro particular por el momento, saludamos.

Atentamente,


Escr. Pedro González Villón
DIRECTOR PRINCIPAL
C.I. 090055647-3

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 AGO 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 16:30 Firma: 

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
RECIBIDO
30 JUL 2015
Sr. Eduardo Villamar M.
C.A.U. - GYE

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/JUL/2015 16:09:37

Usu: evillamar



Als Gonzalez

Remitente: No. Trámite: -
PEDRO GONZALEZ

9/1a

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

ADJUNTA CONTRATO DE AUDITO EXTERNO